



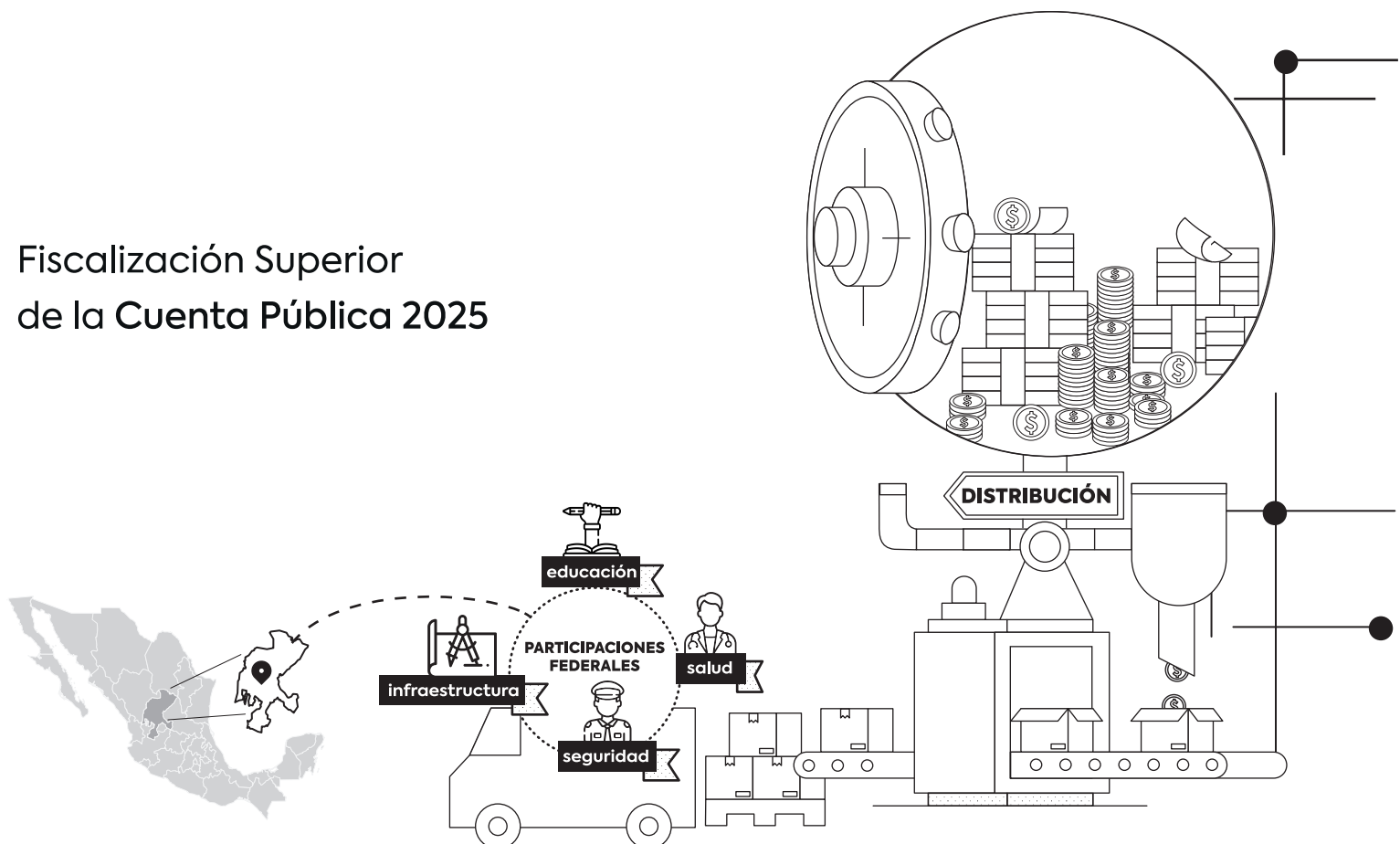
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 2398

Distribución de las Participaciones Federales

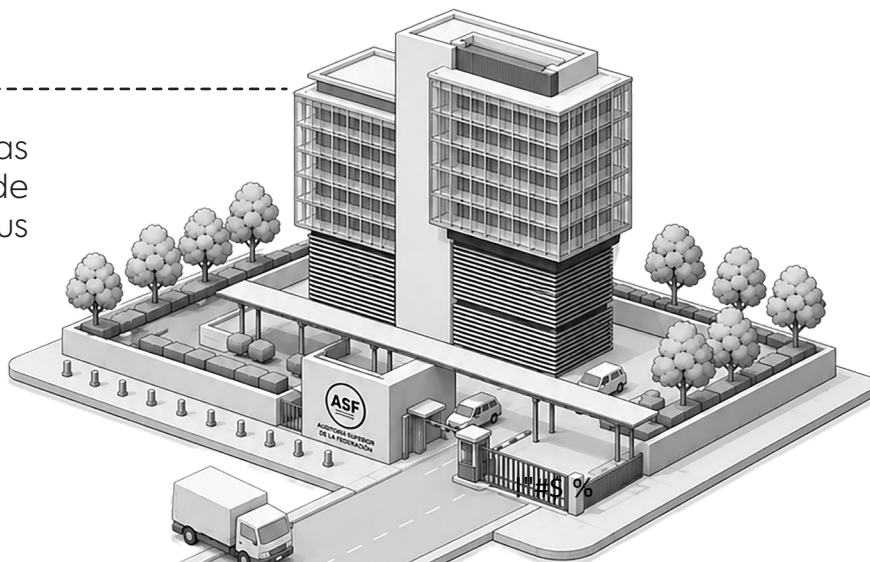
Gobierno del Estado de **Zacatecas**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



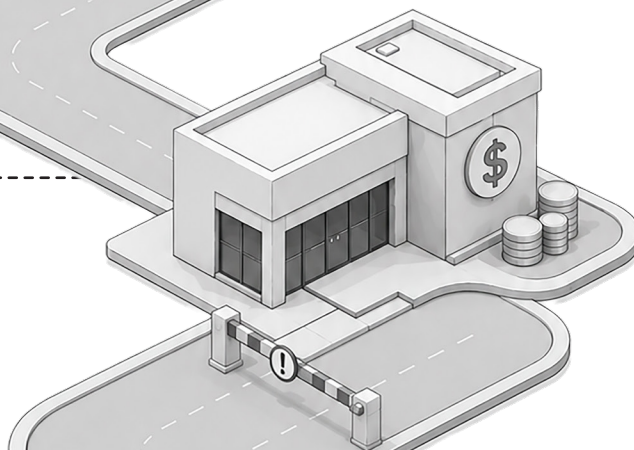
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



2 Dato destacado

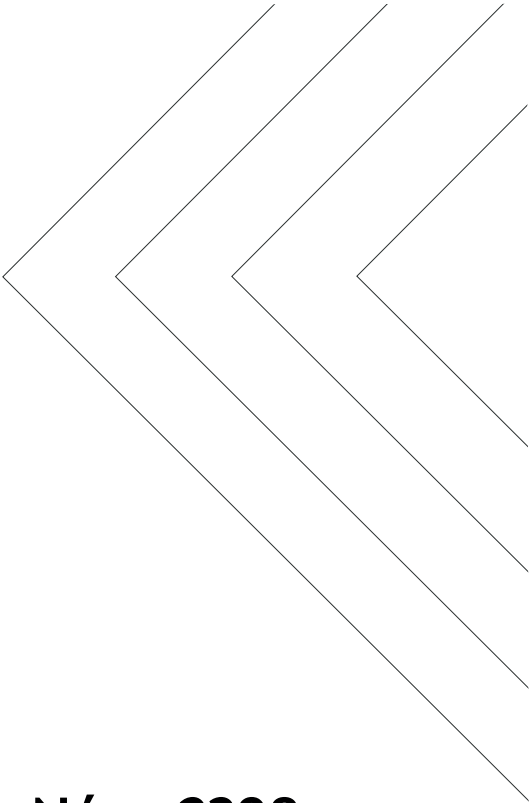
Se identificaron errores en los cálculos de distribución de los recursos entre los municipios del estado y el Fondo General de Participaciones de diciembre se distribuyó con una metodología que no se encuentra formalizada. Sin embargo, la entidad fiscalizada implementó las acciones correspondientes para evitar su recurrencia



3 Resultados

Se determinaron **12** resultados, de los cuales, en **7** no se detectaron irregularidades y **5** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

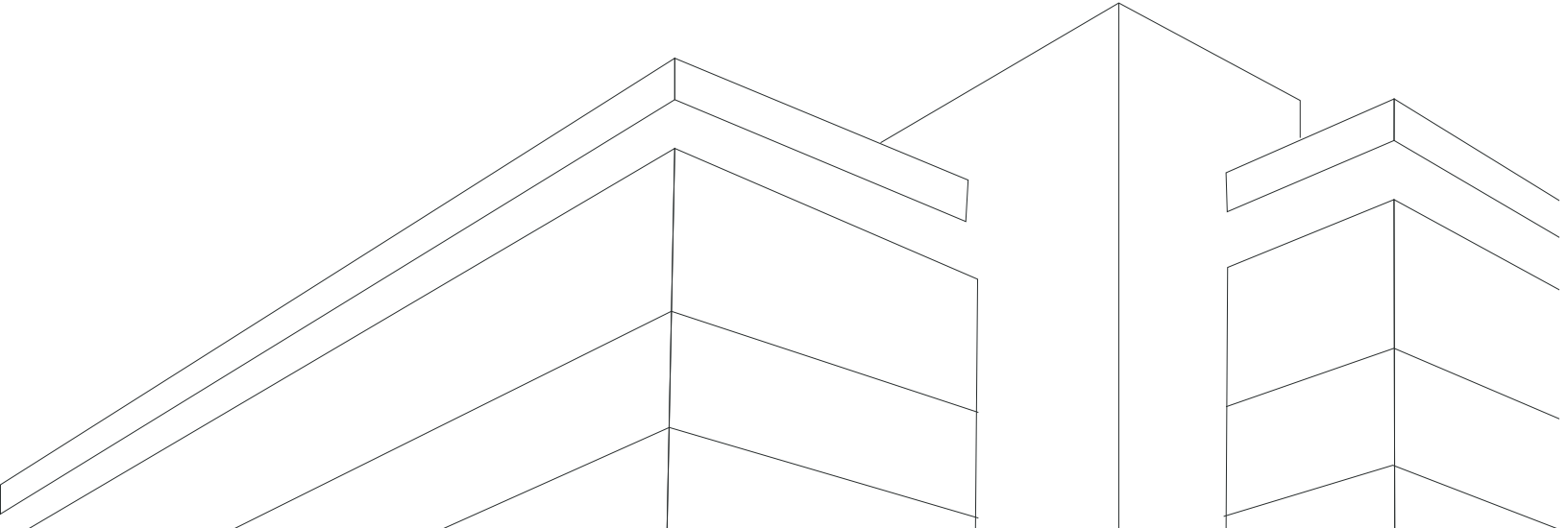




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 2398

Gobierno del Estado de Zacatecas

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	4,309,185,178.39
Muestra Auditada	4,309,185,178.39
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,309,185,178.39 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Zacatecas durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 4,309,185,178.39 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la Legislatura Local para la distribución de las participaciones federales.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines y en los plazos

previstos por la Ley de Coordinación Fiscal. Las afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios se encontraron debidamente sustentadas y justificadas.

Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas; además, se habilitó en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas un sistema de consulta de las participaciones federales pagadas a los municipios y se dispuso de un sistema informático con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos.

No obstante, la entidad fiscalizada no consideró el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles para la integración del año base, para la determinación del coeficiente efectivo de distribución de los recursos del Fondo Único de Participaciones, por lo que se encontraron diferencias en los montos distribuidos entre los municipios, tampoco se dispone de normativa que regule el método de cálculo ni las variables, para la estimación de los montos por distribuir en diciembre.

Asimismo, en las constancias de liquidación no se especifican los fondos a los que se les aplicaron las afectaciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 15,880,082,082.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase **Anexo 3, tabla 1**).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios (LCCFEZM), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 31 de diciembre de 2016 y reformada el 30 de diciembre de 2023; en su Título Cuarto, se establecen las fórmulas y los criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

El artículo 35 de la LCCFEZM establece que, durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones del FUP se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior. Al respecto, la SEFIN realizará los ajustes de las participaciones que correspondan a los municipios en abril, en el que se incluirán los anticipos entregados en el primer trimestre del ejercicio.

También, la LCCFEZM en su artículo 35 Bis señala que, para la distribución de las participaciones de diciembre, la SEFIN realizará una estimación y en caso de haber

diferencia se ajustará en enero del ejercicio siguiente.

En conclusión, se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de fórmulas para la distribución de las participaciones federales correspondientes a los municipios, aprobadas por la legislatura local.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, se identificó que el Departamento de Participaciones y Deuda Pública, adscrito a la Dirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, es el encargado de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado Sistema de Participaciones Municipales (SIPAM) que utiliza para realizar el cálculo y la distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SEFIN distribuyó y pagó a los cinco municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo Único de Participaciones (FUP)

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM) no incluye el 30% del excedente, Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-

ISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre la Renta causado por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) e Impuesto Sobre la Renta (ISR)

En 2025, el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió 14,404,437,729.00 pesos de la Federación por los fondos e incentivos que integran el FUP (**véase Anexo 3, tabla 4**).

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó entre sus municipios 3,682,237,672.51 pesos integrados por el 21.5% del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN, el 100.0% del FFM (no incluye el 30.0% del excedente), así como el 20.0% del ISR-EBI con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Sin embargo, con la revisión de los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación del coeficiente efectivo de distribución de los recursos del FUP, se identificó que la integración del año base, utilizado como parte de ese coeficiente, no se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que en esta normativa se establece que debe considerarse el ISR y el ISR-EBI, pero la entidad no los consideró. En ese sentido, si se consideran los fondos e incentivos señalados en la ley, no existió crecimiento entre el año base y el periodo en revisión.

Al respecto, la LCCFEZM establece que, cuando el crecimiento del fondo sea negativo, no se actualizarán los coeficientes efectivos y quedarán vigentes los del ejercicio inmediato anterior. No obstante, la entidad fiscalizada, al no considerar el ISR y el ISR-EBI, determinó que existió crecimiento del FUP, por lo que aplicó los coeficientes preliminares de enero a marzo de 2025; en abril, debido a la actualización de las variables, se calculó el coeficiente efectivo, el cual aplicó de abril a diciembre de 2025, pero no ajustó los

anticipos entregados en el primer trimestre, como lo establece la normativa.

Debido a ello, se identificaron diferencias en los montos distribuidos entre los municipios y, en consecuencia, 19 municipios vieron disminuidas sus participaciones en relación con los importes que debieron asignárseles.

Cabe mencionar que, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, en la que se determinó una observación relacionada con el coeficiente aplicado, la entidad fiscalizada realizó una modificación a su normativa local para determinar el coeficiente de distribución del FUP, por lo que se derogó la fracción I, inciso g, del artículo 33, el cual consideraba al ISR para determinar los montos del FUP y que entró en vigor a partir del ejercicio fiscal 2026.

También se detectó que la SEFIN realiza una estimación para la distribución de los recursos del FGP de diciembre; sin embargo, la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios no establece el método de cálculo ni las variables correspondientes. Esta situación se observa como área de mejora en el resultado 12 de este informe.

Adicionalmente, con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFIN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos por 1,075,770,614.00 pesos, por este concepto, de los cuales 229,065,680.00 pesos

correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SFP/4S/UI/004/2026-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

30% del excedente del FFM

El Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó recursos por un monto de 110,251,227.00 pesos, correspondientes al 30.0% del excedente del FFM. Durante el periodo de enero a mayo de 2025, esos recursos se asignaron a 19 municipios que dispusieron de un convenio de colaboración administrativa celebrado con el Gobierno del Estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial vigente; en tanto que, de junio a diciembre de 2025, se incrementó el número de municipios suscritos, por lo que la distribución se realizó entre 36.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas, no fueron correctos durante el periodo de enero a mayo, ya que se utilizó la variable de recaudación del impuesto predial del 2022 y no la de 2023, como correspondía. Lo anterior generó diferencias en los coeficientes de distribución y, en consecuencia, ocasionó que 12 municipios recibieran participaciones menores a las que debieron asignárseles por 1,058,664.01 pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la

Federación, proporcionó una minuta de trabajo en donde se designó a los responsables de revisar y validar la determinación del coeficiente para la distribución del 30.0% del excedente del FFM.

Asimismo, el Departamento de Participaciones y Deuda Pública, para el cálculo del coeficiente de 2026, concilió el coeficiente determinado automáticamente por el sistema SIPAM con un cálculo realizado de manera manual, con la finalidad de revisar, validar y garantizar que las variables utilizadas fueran las correctas para la distribución del 30.0% del excedente del FFM.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SFP/4S/UI/005/2026-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Venta Final de Gasolina y Diésel

En 2025, el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió 826,235,322.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a la venta final de gasolina y diésel (**véase Anexo 3, tabla 5**).

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó entre los municipios 165,247,048.00 pesos equivalentes al 20.0% del FOCO y de las participaciones por la PVFGyD.

Con la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a la venta final de gasolinas y diésel, se comprobó que los

cálculos para el 70.0% del fondo, las estimaciones y las operaciones aritméticas para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos, así como la fuente de información de la variable incluida, se correspondieron con lo establecido en la LCCFEZM.

Para la distribución del 30.0%, se aplicó el coeficiente efectivo determinado en el FUP, conforme a lo establecido en la LCCFEZM, en su artículo 34 Bis; sin embargo, como se menciona en el resultado 4, este coeficiente no se realizó como lo señala la LCCFEZM, por lo que se identificaron diferencias en los montos distribuidos y, en consecuencia, 19 municipios vieron disminuidas sus participaciones en relación con los importes que debieron asignárseles.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SFP/4S/UI/006/2026-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Estabilización Financiera (FEF)

El FEF se integra del 1.0% de los recursos recibidos por el estado del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN e ISAN (**véase Anexo 3, tabla 6**).

El FEF se calcula mensualmente por la SEFIN y se deposita en una cuenta bancaria productiva, cuyos intereses que se generan forman parte de ese fondo; esos recursos se entregan a los municipios en una sola exhibición en los primeros diez días del mes de diciembre 2025.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó entre los municipios 122,383,515.62 pesos del FEF.

La distribución del FEF, así como de sus rendimientos financieros, se realiza mediante el coeficiente efectivo calculado en el FUP, el cual no se determinó, como lo establece la LCCFEZM, por lo que se identificaron diferencias en los montos distribuidos y, en consecuencia, 19 municipios vieron disminuidas sus participaciones en relación con los importes que debieron asignárseles.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SFP/4S/UI/007/2026-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 8

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas pagó

4,311,157,476.23 pesos a los 58 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 647,240,405.76 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 3,663,917,070.47 pesos (**véase Anexo 3, tabla 7**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 58 municipios del estado de Zacatecas, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto. En julio, agosto y septiembre de 2025, dos municipios solicitaron su pago por medio de cheque.

Respecto del ISR, de los 229,065,680.00 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 231,100,361.00 pesos por ese concepto. La diferencia por 2,034,681.00 pesos correspondió a las devoluciones notificadas por la SHCP y que fueron descontadas del FGP y del FFM (ver resultado 9).

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las deducciones aplicadas por la SEFIN, en 2025, se verificó que en 58 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP y del FFM, ambos fondos permitidos para ser afectados en la normativa, por 647,240,405.76 pesos (**véase Anexo 3, tabla 8**).

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Afectaciones federales

Cobros de adeudos con el SAT

La SHCP realizó descuentos por 27,201,344.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Zacatecas por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de 18 municipios de la entidad federativa. Para acreditar lo anterior, la SEFIN presentó los oficios de la SHCP, las constancias de compensación y de liquidación de participaciones federales, en las que se identificaron estos descuentos con cargo al FGP.

Faltante FEIEF

El 8 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Zacatecas celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos, con el cual podrían obtener mayores recursos en los ejercicios 2020 y 2023 a cambio de los recursos futuros.

En ese sentido, la SHCP le notificó de manera mensual a la SEFIN por medio de oficios y las constancias de compensación de participaciones el faltante del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) por 117,926,033.90 pesos, de los cuales descontó del FGP a los 58 municipios del estado 30,913,514.00 pesos, importe que se determinó en proporción de los recursos recibidos y transferidos a los municipios en 2020 y 2023 de cada uno de los fondos compensados bajo el mecanismo del FEIEF antes referido.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FUP.

Afectaciones Estatales

Devoluciones ISR

En 2025, se descontaron 2,034,681.00 pesos a 31 municipios de la entidad por concepto de

importes a cargo por devoluciones del ISR; de los cuales 1,077,561.00 pesos se afectaron al FGP y 957,120.00 pesos al FFM; el descuento se justificó mediante los oficios de aviso de pago de los recursos del ISR, emitidos por la SHCP y sus anexos en donde se detalla el monto validado de las devoluciones a cargo del ISR.

Anticipos de participaciones e intereses

La Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios establece que los municipios podrán recibir anticipos de sus participaciones, previa autorización de la SEFIN, los cuales deberán ser liquidados a más tardar tres meses antes de la conclusión del periodo de gobierno de la administración correspondiente; asimismo, deberán cubrir los intereses conforme a la tasa que se determine en la Ley de Ingresos del Estado para los casos de autorizaciones de pago de contribuciones en parcialidades.

Conforme a lo anterior se descontaron 243,084,808.95 pesos a 49 municipios del estado; 243,016,882.95 pesos del FGP y 67,926.00 pesos del FFM. La entidad fiscalizada proporcionó los oficios de solicitud de anticipo y las autorizaciones del cabildo, así como la evidencia de los montos transferidos a éstos.

Fideicomisos

Se descontaron 224,548,441.77 pesos a los municipios de Guadalupe, Jerez y Zacatecas para transferirlos a la cuenta de los fideicomisos números F/851-01902, F/2150 y F/2970-7, respectivamente, cuyo objeto es el financiamiento de inversión pública productiva. Para su justificación, se proporcionaron los contratos de apertura de crédito simple, así como los contratos del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, la autorización de la legislatura local y del Ayuntamiento, la inscripción en el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades

Federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de Deuda Pública Estatal. El importe afectado se correspondió con los porcentajes establecidos en los contratos del crédito con cargo al FGP.

Cabe mencionar que el municipio de Jerez liquidó su crédito el 1 de agosto del 2025 pero notificó su término a la SEFIN el 4 de noviembre de 2025, por lo que ésta aplicó descuentos en septiembre, octubre y noviembre de 2025 por 9,891,811.33 pesos, por lo que el municipio solicitó por medio de un oficio el reintegro de estos recursos al fiduciario. Al respecto, se verificó que se realizó el reintegro al municipio en diciembre de 2025.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC)

La SEFIN realizó afectaciones a las participaciones de los municipios de Fresnillo, Juchipila y Río Grande por 61,256,277.79 pesos. La entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por el Director de Administración y Finanzas del ISSSTEZAC, mediante los cuales informó las cantidades por descontar a esos municipios por el incumplimiento del pago del entero de las cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social; asimismo, proporcionó las pólizas contables y los estados de cuenta bancarios que acreditan el pago al ISSSTEZAC.

Además, proporcionó los convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y los municipios referidos, por medio de los cuales se autorizan los descuentos por el incumplimiento en el pago de esas aportaciones, los cuales se encontraron vigentes en el ejercicio 2025.

Laudos Laborales

En 2025, se aplicaron deducciones a 24 municipios del estado por concepto de laudos laborales por un importe total de 55,911,383.77 pesos. Al respecto, la entidad

fiscalizada proporcionó los oficios de solicitud de cumplimiento de sentencias emitidas por el H. Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, así como los memorándums de solicitud de descuento de participaciones federales suscritos por la Procuraduría Fiscal, las constancias de liquidación en las que se identifican los montos descontados a cada municipio y los acuses de los oficios con los que se envían los cheques al H. Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas para el pago de las personas beneficiarias.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Se realizaron descuentos a los municipios Benito Juárez, Monte Escobedo y Tepechitlán, por 2,049,683.48 pesos, para el pago de los créditos que BANOBRAS les otorgó.

La entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple suscritos entre BANOBRAS y los municipios; los contratos de mandato especial irrevocable; las autorizaciones del cabildo y de la legislatura local, así como el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

En todos los casos, los descuentos fueron aplicados por el incumplimiento en las obligaciones de los municipios con BANOBRAS por el pago de capital e intereses de los créditos mencionados; en ese sentido, la entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento a los municipios y las referencias bancarias para su pago. Este procedimiento viene señalado en los contratos de crédito suscritos por los municipios. También se dispuso de la evidencia del pago realizado a BANOBRAS por el monto total de las deducciones aplicadas.

Compensación definitiva del FEIEF 2024

En febrero de 2025, la SHCP notificó a la entidad federativa que, de acuerdo con los

cálculos de la compensación definitiva 2024, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales de 2024 del FEIEF fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2024, por lo que le solicitó el reintegro de 1,067,872.00 pesos.

En ese sentido, la SEFIN realizó el cálculo para afectar a los 58 municipios de la entidad federativa por 240,271.00 pesos que corresponden al 22.5% de ese monto. El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FUP, cuyos cálculos fueron correctos. Asimismo, se comprobó el reintegro a BANOBRAS el 20 de febrero de 2025 por el total de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 647,240,405.76 pesos con cargo a las participaciones federales de los municipios en 2025.

Resultado 10

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 8 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas por concepto de recursos

provenientes del Fondo Único de Participaciones, Fondo de Estabilización Financiera, Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Fondo del Impuesto Sobre Nóminas para el Ejercicio Fiscal del año 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo establecido.

También se presentaron los coeficientes de cada municipio para la distribución del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, Gasolinas y Diésel, FOCO-ISAN, FOCO e ISR-EBI. Las variables fueron publicadas como anexo en el periódico oficial del estado de Zacatecas, el 15 de febrero del 2025.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Zacatecas.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (12 de abril, 12 de julio, 15 de octubre de 2025 y 14 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SEFIN¹ del Gobierno del Estado de Zacatecas, se verificó que se incluyó un apartado denominado “Sistema de Participaciones”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF. Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 11

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- Los archivos electrónicos de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF y Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados de febrero a diciembre de 2025 por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel y dentro de los 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 12

Fortalezas y áreas de mejora

La SEFIN, mediante la Dirección de Contabilidad, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del “Manual de Procedimientos de Cálculo, Distribución y Pago de las Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Zacatecas para 2025” y del “Complemento del Manual de Procedimientos de Cálculo, Distribución y Pago de las Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Zacatecas para 2025”, en los cuales se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya una adecuada gestión, por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Zacatecas por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

¹ <https://sefin.zacatecas.gob.mx/sistemas-de-participacion/>

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se dispuso del sistema informático denominado “Sistema de Participaciones Municipales (SIPAM)”, con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.
- La normativa local prevé la distribución de un porcentaje superior de los fondos e incentivos de las participaciones federales a los municipios del estado, respecto del porcentaje mínimo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con excepción del FOCO, Venta final de Gasolina y Diésel e ISR-EBI.

Transferencia y control de los recursos

- La SEFIN transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tal fin y en los plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los conceptos de afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios se encontraron debidamente sustentadas y justificadas.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SEFIN, el apartado denominado “Sistema de Participaciones”, en el cual se dieron a conocer las

participaciones federales pagadas a los municipios.

- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control que aseguren la correcta distribución de los recursos de los fondos e incentivos de las participaciones federales recibidas por el Gobierno del Estado de Zacatecas, debido a que el coeficiente efectivo de distribución no se determinó conforme a lo establecido en la normativa.
- La Ley de Coordinación y Colaboración Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios no incluye el método de cálculo ni las variables para la estimación de los montos por distribuir en diciembre 2025.

Transferencia y control de los recursos

- En las constancias de liquidación no se especifican los fondos a los que se les aplicaron las afectaciones, lo que indica una falta de control en el proceso de pago de las participaciones federales.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en asegurar la correcta distribución de los recursos de los fondos e incentivos de las participaciones federales recibidas por el Gobierno del Estado de Zacatecas y para que, en las constancias de liquidación, se especifiquen los fondos a los cuales se aplicaran las afectaciones.

Asimismo, remitió un cronograma de actividades y dos minutas de trabajo para la

atención de las áreas de mejora detectadas, en donde se establecieron propuestas y acuerdos de las actividades por desarrollar, las personas responsables de llevarlas a cabo y las fechas compromiso para realizarlas. También se entregaron las constancias de liquidación correspondientes al ejercicio fiscal 2026 en las que se les agregó un párrafo que hace alusión a los fondos que se afectan por concepto de deducciones correspondiente a los municipios.

Además, proporcionó la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus municipios, en donde se derogó el artículo 35 Bis, el cual establecía que en el mes de diciembre la SEFIN realizaría una estimación para la distribución de los recursos del FGP, y que entró en vigor a partir del ejercicio fiscal 2026, con lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

ICD, Ghy, *AIR entidad, Estatal 0070609159
Folio 202
IV

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2026 AÑO DEL
PROGRESO
ZACATECAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0367/2026

EXPEDIENTE: ASF-2398

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 JUN 2026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA ESPECIALIZADA
A MUNICIPIOS EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al Oficio Número UAEM/DEAM/055/2026 el cual notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría Número 2398 con título "Distribución de las Participaciones Federales", correspondiente a la Cuenta Pública 2025; por este conducto le envío información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención del mismo. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 05 de junio de 2026

ATENTAMENTE

M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Jefe de
conocimiento.- Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

L'EGR/M'CETM/M'BEHC/LAE'anj



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

1926
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 JUN 2026
AUDITORÍA ESPECIALIZADA EN
MUNICIPIOS



Ciruito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	11,439,489,217.00
Fondo de Fomento Municipal	1,151,412,469.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	533,395,597.00
Fondo de Compensación	464,387,629.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	170,834,242.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	361,847,693.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,075,770,614.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	15,507,595.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	79,124,965.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	9,345,228.00
Otros Incentivos ^{1/}	578,966,833.00
Total	15,880,082,082.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 49,154,257.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN
PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCCFEZM	Criterios de Distribución y Variables	Fuente de información
Artículos 33, fracción I, 34 y 34 TER, párrafo último			El Fondo Único de Participaciones (FUP), se distribuye de acuerdo con lo siguiente:	
<u>Fondo Único de Participaciones (FUP):</u>				
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	21.5	1. Se garantiza el importe del FUP que el municipio recibió en el año base. (Corresponde al penúltimo ejercicio fiscal anterior de aquel en el que se lleva el cálculo de las participaciones establecidas en los artículos 33 y 34 de la LCCFEZM)	Participaciones recibidas por los municipios en el penúltimo ejercicio fiscal respecto del año de revisión publicadas en los acuerdos trimestrales.
Fondo de Fomento Municipal (FFM), no incluye el 30.0% del excedente	100.0	100.0		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	21.5	2. Se determina el incremento en el FUP entre el año base y el año en revisión, el cual se distribuye conforme a lo siguiente:	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	21.5	-El 50.0% en proporción directa con la recaudación del impuesto predial de los municipios, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al año en revisión.	Recaudación del impuesto predial de los municipios reportada en los formatos de la SHCP.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	21.5		
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) ^{1/}	20.0	21.5	-El 50.0% en proporción directa con la recaudación de los derechos de agua de los municipios, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al año en revisión.	Recaudación de los derechos de agua de los municipios reportada en los formatos de la SHCP.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCCFEZM	Criterios de Distribución y Variables	Fuente de información
Impuesto Sobre la Renta causado por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{2/}	20.0	20.0	3. Se crea el coeficiente efectivo que resulta de dividir las participaciones del FUP de cada uno de los municipios entre el total de ese fondo.	
Impuesto Sobre la Renta (ISR) ^{3/}	100.0	100.0	Cuando el crecimiento entre el año base y el año en revisión sea negativo, no se actualizarán los coeficientes efectivos y quedarán vigentes los del ejercicio anterior. El año base correspondiente al penúltimo ejercicio fiscal anterior al año de revisión, el cual representa el ejercicio de punto de partida y comparación, para el crecimiento del esfuerzo recaudatorio por el cobro de las contribuciones relativas al impuesto predial y derechos de agua de los municipios.	
Artículos 33, fracción II, y 34 BIS				
<u>Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Venta Final de Gasolina y Diésel:</u>			El fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a la Venta Final de Gasolinas y Diésel se distribuye conforme a lo siguiente:	Población: la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al iniciarse cada ejercicio (2020).
	20.0	20.0	1. El 70.0% con base en el número de habitantes de cada municipio.	
Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	20.0	2. El 30.0% con el coeficiente efectivo determinado en el Fondo Único de Participaciones.	
Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel (PVFGYD)				
Artículo 33 TER				Recaudación del impuesto predial de los municipios, reportada en los formatos de la SHCP.
Fondo de Participación por Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial (30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal)	100.0	100.0	El 100.0% en proporción directa con la recaudación del impuesto predial de los municipios.	Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial suscrito por el municipio y el Gobierno del Estado de Zacatecas.
Artículos 33, fracción III y 34 Ter				
<u>Fondo de Estabilización Financiera (FEF):</u>			El FEF se compone del 1.0% del total de participaciones federales que lo integran.	
Fondo General de Participaciones (FGP)		1.0		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)		1.0		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)		1.0	La distribución del FEF se obtendrá del resultado de multiplicar el monto total a distribuir de este fondo por el coeficiente efectivo determinado en el Fondo Único de Participaciones.	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)		1.0		
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)		1.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LCCFEZM: Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

^{1/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

^{2/} Los recursos del ISR-EBI corresponden al 20.0% según lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

^{3/} La distribución del ISR se realiza en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

N/A.- No aplica

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios ^{3/}	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	11,439,489,217.00	2,573,885,073.82	2,573,885,054.00	22.5	2,573,885,054.00	22.5
FFM	1,151,412,469.00	1,151,412,469.00	1,151,412,469.00	100.0	1,151,412,469.00	100.0
FOFIR	533,395,597.00	120,014,009.32	120,013,994.00	22.5	120,013,994.00	22.5
FOCO	464,387,629.00	92,877,525.80	92,877,520.00	20.0	92,877,520.00	20.0
IEPS	170,834,242.00	38,437,704.45	38,437,718.00	22.5	38,437,718.00	22.5
PVFGYD	361,847,693.00	72,369,538.60	72,369,528.00	20.0	72,369,528.00	20.0
ISR ^{4/}	1,075,770,614.00	229,065,680.00	229,065,680.00	N/A	231,100,361.00	N/A
FOCO-ISAN	15,507,595.00	3,489,208.87	3,489,226.00	22.5	3,489,226.00	22.5
ISAN ^{5/}	79,124,965.00	17,803,117.13	17,803,117.13	22.5	17,740,769.23	22.5
ISR-EBI	49,154,257.00	9,830,851.40	9,830,837.00	20.0	9,830,837.00	20.0
Total	15,340,924,278.00	4,309,185,178.39	4,309,185,143.13		4,311,157,476.23	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, las participaciones recibidas por los municipios en el penúltimo ejercicio fiscal respecto del año de revisión publicadas en los acuerdos trimestrales, recaudación del impuesto predial de los municipios reportada en los formatos de la SHCP del ejercicio 2022 y la recaudación de los derechos de agua de los municipios reportada en los formatos de la SHCP del ejercicio 2022.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 15,880,082,082.00 pesos que se presentan en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} La Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios en su artículo 33, fracción I, establece el 21.5% como porcentaje de distribución para el FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN; asimismo, la fracción III de ese artículo prevé la integración del Fondo de Estabilización Financiera, el cual se compone del 1.0% de esos fondos e incentivos recibidos por la entidad federativa. Al respecto, en esta tabla se presenta la suma de ambos porcentajes distribuidos y pagados a los municipios

^{4/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. La diferencia por 2,034,681.00 pesos se explica en los resultados 8 y 9.

^{5/} Por ser un recurso autoliquidable, se revisa de febrero 2025 a enero 2026. Debido a que el FEF se deposita en una cuenta bancaria productiva y se entrega a los municipios en una sola exhibición en diciembre, existe una diferencia por 62,347.90 pesos que corresponde al FEF de enero de 2026, el cual se pagará en diciembre de ese año.

N/A.- No aplica.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS
DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
POR LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado
	A	B	C	D
FGP	11,439,489,217.00	21.5	2,459,490,181.66	2,459,490,168.00
FFM ^{1/}	1,041,161,242.00	100.0	1,041,161,242.00	1,041,161,242.00
FOFIR	533,395,597.00	21.5	114,680,053.36	114,680,038.03
IEPS	170,834,242.00	21.5	36,729,362.03	36,729,374.00
FOCO-ISAN	15,507,595.00	21.5	3,334,132.93	3,334,146.00
ISAN	79,124,965.00	21.5	17,011,867.48	17,011,867.48
ISR	1,075,770,614.00	N/A	229,065,680.00	229,065,680.00
ISR-EBI	49,154,257.00	20.0	9,830,851.40	9,830,837.00
TOTAL	14,404,437,729.00		3,911,303,370.86	3,911,303,352.51

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, las participaciones recibidas por los municipios en el penúltimo ejercicio fiscal respecto del año de revisión publicadas en los acuerdos trimestrales, recaudación del impuesto predial de los municipios reportada en los formatos de la SHCP del ejercicio 2022 y la recaudación de los derechos de agua de los municipios reportada en los formatos de la SHCP del ejercicio 2022.

^{1/} Los recursos del FFM no incluyen el 30.0% del excedente de ese fondo por 110,251,227.00 pesos, conforme lo establecido en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL
SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICADO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL
POR LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Importe calculado por la ASF	Importe distribuido por el Gobierno del Estado
	A	B	C	D
FOCO	464,387,629.00	20.0	92,877,525.80	92,877,520.00
PVFGyD	361,847,693.00	20.0	72,369,538.60	72,369,528.00
Total	826,235,322.00		165,247,064.40	165,247,048.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la última información oficial dada a conocer por el INEGI y el coeficiente efectivo del FUP.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado
	A	B	C	D
FGP	11,439,489,217.00	1.0	114,394,892.17	114,394,886.00
FOFIR	533,395,597.00	1.0	5,333,955.97	5,333,955.97
IEPS	170,834,242.00	1.0	1,708,342.42	1,708,344.00
FOCO ISAN	15,507,595.00	1.0	155,075.95	155,080.00
ISAN	79,124,965.00	1.0	791,249.65	791,249.65
Total	12,238,351,616.00		122,383,516.16	122,383,515.62

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, las participaciones recibidas por los municipios en el penúltimo ejercicio fiscal respecto del año de revisión publicadas en los acuerdos trimestrales, recaudación del impuesto predial de los municipios reportada en los formatos de la SHCP del ejercicio 2022 y la recaudación de los derechos de agua de los municipios reportada en los formatos de la SHCP del ejercicio 2022.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>			
Fondo General de Participaciones	2,573,885,054.00	646,215,359.76	1,927,669,694.24
Fondo de Fomento Municipal	1,151,412,469.00	1,025,046.00	1,150,387,423.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	120,013,994.00		120,013,994.00
Fondo de Compensación	92,877,520.00		92,877,520.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	38,437,718.00		38,437,718.00
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	72,369,528.00		72,369,528.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	231,100,361.00		231,100,361.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,489,226.00		3,489,226.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	17,740,769.23		17,740,769.23
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	9,830,837.00		9,830,837.00
Total	4,311,157,476.23	647,240,405.76	3,663,917,070.47

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 8
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto		Número de municipios	Fondo al que se le aplicó la afectación		Total
			FGP	FFM	
Federales	Cobros de adeudos con el SAT	18	27,201,344.00		27,201,344.00
	Faltante FEIEF	58	30,913,514.00		30,913,514.00
	Subtotal		58,114,858.00		58,114,858.00
Estatales	Devoluciones ISR	31	1,077,561.00	957,120.00	2,034,681.00
	Anticipos de participaciones e intereses	49	243,016,882.95	67,926.00	243,084,808.95
	Fideicomisos	3	224,548,441.77		224,548,441.77
	ISSSTEZAC	3	61,256,277.79		61,256,277.79
	Laudos laborales	24	55,911,383.77		55,911,383.77
	BANOBRAS	3	2,049,683.48		2,049,683.48
	Compensación definitiva del FEIEF 2024	58	240,271.00		240,271.00
	Subtotal		588,100,501.76	1,025,046.00	589,125,547.76
Total			646,215,359.76	1,025,046.00	647,240,405.76

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las constancias de liquidación por municipio y registros contables de la entidad fiscalizada.

- SAT: Servicio de Administración Tributaria.
FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
ISR: Impuesto Sobre la Renta.
ISSSTEZAC: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.
BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

